



MEMORANDO No 196-87/AGN-OAJ

A : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION  
 DE : JEFA DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
 ASUNTO : Donación de terrenos para Archivos Departamentales de Piura y Arequipa y Transferencia de dominio de inmueble para el Archivo Departamental de Tacna.  
 FECHA : Lima, 23 de Noviembre de 1987

\*\*\*\*\*

REF. : MEMORANDO No 168-87/AGN-OPI

A fin de atender su memorando de la referencia, pongo en su conocimiento lo siguiente :

1. Archivos Departamentales de Arequipa y Piura.

La formalización de entrega de terrenos a favor del Archivo General de la Nación, para la construcción de locales para los Archivos Departamentales de Arequipa y Piura, es mediante el insttuto jurídico de la donación por proceder de los municipios provinciales respectivos.

La Ley Orgánica de Municipalidades vigente, en su Artículo 89 faculta a los Concejos Provinciales a donar a los Poderes del Estado o a ---- otros organismos del Sector Público, bienes inmuebles de su propiedad, -- sin fines de lucro y a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o sèrvicios de interés o necesidad socialã

Es preciso agregar que el mismo dispositivo legal establece que, en caso de incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación o sesión, el inmueble revierte al dominio municipal.

La decisión de donación la toma el Concejo en un ACUERDO DE ALCALDIA, el mismo que posteriormente es formalizado a través de una Resolución de Alcaldía, la misma que ordena la inscripción del inmueble a favor de la entidad beneficiada; así como su inscripción en la Dirección General de Bienes Nacionales del Ministerio de Vivienda.

Una Resolución Jefatural aceptará la donación como patrimonio del - Archivo General de la Nación con las formalidades de Ley.

2. Archivo Departamental de Tacna.

El inmueble destinado al Archivo de Tacna recibe otro tratamiento al no proceder la donación.

En el caso de Tacna, se realizará una transferencia de dominio del - bien patrimonial (inmueble) efectuada por el Ministerio de Educación (Insttuto Nacional de Cultura) a favor del Archivo General de la Nación - Tacna y formalizada por Resolución Suprema del Ministerio de Vivienda.

La decisión de transferencia de dominio, puede estar suscrita en un - ACTA DE TRANSFERENCIA, la que forma parte integrante de la resolución y dée más se detalla el inmueble.



2.

Con la opinión favorable de la Dirección General de Margesí de Bienes Nacionales se realiza la respectiva inscripción, se debe acompañar planos y demás documentos técnicos del inmueble.

- 3. La documentación sustentatoria para los casos señalados y que acompañarán al expediente son :
  - a. Planos
  - b. Memoria descriptiva del inmueble
  - c. Informe de antecedentes de dominio
  - d. Informe favorable de la Dirección General de Margesí de Bienes Nacionales.

Dichos documentos serán tramitados con los organismos donantes y de transferencia respectivamente.

Atentamente,



*[Handwritten signature]*

AIDA MENDOZA NAVARRO  
JEFA

Adjunto fojas 02.  
AGN/OAJ  
AMN/vms#.